

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Banco Popular S.A.
Ciudad

Respetados señores Accionistas:

En consideración de la proposición de inclusión de puntos en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Popular, que se realizará el próximo 21 de marzo de 2024, por parte del accionista mayoritario Grupo Aval Acciones y Valores, concerniente a la propuesta de reforma de los Estatutos Sociales respecto de la composición de la Junta Directiva del Banco Popular, sometemos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en caso de ser aprobada la reforma de Estatutos Sociales presentada por el Accionista, la reforma de los siguientes documentos corporativos: Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas y la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva. Lo anterior, dado que el contenido de la reforma incide en el contenido de los mismos.

1. Modificar el artículo 13 del Reglamento Interno de Funcionamiento de La Asamblea General De Accionistas, así:

Original*	Propuesta
<p>ARTÍCULO 13. Funciones. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Designar los Miembros Principales de Junta Directiva con su respectivo Suplente personal, removerlos libremente conforme a las prescripciones legales y a los Estatutos, y fijarles sus honorarios o asignaciones.	<p>ARTÍCULO 13. Funciones. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Designar los Miembros de Junta Directiva, removerlos libremente conforme a las prescripciones legales y a los Estatutos, y fijarles sus honorarios o asignaciones.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

2. Modificar la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, en relación con la remuneración de la Junta Directiva, así:

Original*	Propuesta
<p>Remuneración de la Junta Directiva: Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios fijos que se reconocerán a los directores como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo. Los miembros suplentes que asistan a reuniones de la Junta Directiva, así no actúen en reemplazo de su respectivo principal, tendrán derecho a devengar la misma remuneración de los principales.</p> <p>El valor de los honorarios fijos aprobados por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.</p>	<p>Remuneración de la Junta Directiva: Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios fijos que se reconocerán a los directores como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo.</p> <p>El valor de los honorarios fijos aprobados por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.</p>

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

Cordialmente,



MARIA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Presidente

Banco Popular S.A.